I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000840

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 19 OCT 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1849/2020; el Memorándum N°600/716/2020 de la Secretaría Comunal de Planificación; las Actas Electrónicas de Apertura Administrativa, Económica y de Evaluación los Decretos Exentos N°202/662/2020, N°202/679/2020 y N°202/758/2020; el artículo N°9 de Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/662/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20**, modificada mediante los Decretos Exentos N°202/679/2020 y N°202/758/2020.

Que, en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales "Servicios Concesionados", se indica que el servicio considera 2 sectores y un total de 6 subsectores de áreas verdes con una superficie total de 632.472 mt2.

Que, en el punto 1.14 de las Bases Administrativas Generales "De la Postulación", los oferentes podrán postular y presentar ofertas por cada uno de los sectores que se licitan.

Que, en el punto 10, párrafo 5 de las Bases Administrativas Generales "Adjudicación", el Municipio podrá adjudicar a distintos oferentes cada uno de los sectores licitados o ambos sectores a un solo oferente cuando el resultado de las evaluaciones así lo permitan.

Que, conforme a lo indicado en el punto 6.1.8 de las Bases Administrativas Generales "Documentos Anexos- Formato N°5, Capacidad Económica del Proponente", se establece que las ofertas serán declaradas rechazadas cuando el Capital Real Disponible para el servicio no sea igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/000840/2020

D E C R E T O:

1. Declárase la Inadmisibilidad del Sector 1 de la propuesta pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-36-LR20,** sancionada mediante Decreto Exento N°202/662/2020 y modificado por los Decretos Exentos N°202/679/2020 y N°202/758/2020, debido a que el único Oferente, esto es la empresa **"ACCIONES URBANAS LTDA."**, no cumplió con la capacidad económica mínima exigida, conforme a lo requerido en el Formato N°5, que indica que el Capital Real Disponible para el servicio no sea igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA Incluído).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
I.T.S.
Página web.